

**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, JULIO DOCE (12) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)**

REFERENCIA:
PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: ORLANDO MARTINEZ VELASQUEZ
DEMANDADO: DIANA MARCELA RAMOS LEYTON
RADICADO: 630014003008-2020-00382-00

Teniendo en cuenta la petición allegada por la apoderada judicial de la parte actora, para que se corrija el oficio que comunica la medida de embargo a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, en relación al número de cédula de ciudadanía de las partes, se le indica a la petente, que tal ordenamiento se hizo mediante auto del 06 de abril de 2021.

De otro lado, téngase en cuenta al momento de liquidar las costas, los recibos de pago del mayor valor realizado por la demandante, a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia.-

NOTIFÍQUESE.-

El Juez,

JORGE IVÁN HOYOS HURTADO

LMCA



JORGE IVÁN HOYOS HURTADO
JUEZ

JUZGADO 008 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 52346d04c115150d10ec587bf942baf2957cac86911d36e1963c9722e75507e4
Documento generado en 12/07/2021 07:59:54 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesofudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>